

## **ESTUDIO SOBRE LA CRISIS SANITARIA POR COVID-19 EN LA RESIDENCIA CON CENTRO OCUPACIONAL NUESTRA SEÑORA DEL CAMINO.**

En nuestro centro de trabajo se podría haber evitado la propagación del Covid- 19 por todas las instalaciones si la dirección, desde hace años, al igual que al inicio del Decreto en el Estado de Alarma por el Gobierno, hubiera tratado de anticipar aquellos extremos susceptibles de afectar a la salud de trabajadoras y trabajadores, trabajando con toda la representación legal de los trabajadores/as para trazar las líneas básicas de actuación ante situaciones de incertidumbre y gravedad. Por esta razón, ante la falta de planes de actuación en las empresas frente a este brote o cualquier otra eventualidad, señalamos la falta de los siguientes criterios:

- Falta de responsabilidad y tutela en la salud laboral física e integral del trabajador/a, al igual que inexistencia del derecho a la salud, en materia de riesgos biológicos, en el trabajo en los centros (LPRL, art. 14; Convenio 155 OIT, art. 16; LPRL, art. 2, 4.1 y 5.1; LGS, art. 19.1 a; LPRL, art. 4.3; LPRL, arts. 15.1 d y 25, LGSS, arts. 115 y 116 y Código Penal, arts. 142, 152, 316, 317 y 621.).

- Dejadez sobre las normas e inexistencia de medidas preventivas (plan de prevención) para anticiparse a la enfermedad y adoptar medidas que aminoren la exposición, al igual que elimine y controle su propagación entre los profesionales y los usuarios/as (LPRL. art. 4.1, 16.1 y RSP, art. 37.3.f).

- Falta de recursos al personal, tanto técnicos o de materiales desechables, al igual que inexistencia en estudiar y proponer soluciones para adoptar medidas de protección en los trabajadores y los usuarios, pues no se ha evitado la proliferación por riesgos biológicos, sin limpieza y desinfección de locales de trabajo, lavabos, duchas y servicios higiénicos. Medidas fiables de salud y seguridad (mascarillas FFP2 ó FFP3, gafas y ropa de protección PS, guantes PS, gorros desechables para el pelo y protección para los zapatos). LPRL, art. 17.2 y RD 486/1997, Anexo II y Anexo V.2).

- No se ha evitado la exposición ante riesgos biológicos sobre el número de trabajadores/as expuestos, ya que no ha existido ni medidas como unos servicios mínimos acordes a la situación (RD. 664/1997, art. 6.1. b).

- Ocultación de la información y falta de consideración en los padecimientos biológicos como accidente laboral, evitando así ser reconocido el daño desde su origen laboral. No se quiere hacer visible lo invisible para que no se ponga de manifiesto lo que muchos trabajadores/as sienten, piensan y padecen.

- Daño en la salud de los trabajadores por la mala organización y ordenación del propio trabajo (LPRL, art. 4.7).

- Ninguna participación y desconocimiento de los trabajadores en los documentos de Evaluación de Riesgos Laborales, al igual que en todo aquello que le supone un riesgo laboral (LPRL, arts. 5.1.b, 14, 18, 20, 33, 34, 36 y 38).

- Irresponsabilidad ante la ocultación de la información a los poderes públicos para evitar la paralización del trabajo ante riesgo grave e inminente, donde la ley obliga a actuar con toda contundencia y sin miramientos (LPRL, art. 4.4).

- Inexistencia de la obligación del empresario para que informe o comunique, a lo trabajadores y a la Representación Legal de los Trabajadores, los casos de enfermedad, sin adoptar ningún canal de comunicación para que sepa la descripción de los daños ocasionados en la salud de los trabajadores, la medidas adoptadas, la investigación realizada, el registro y el seguimiento de cada caso (LPRL, art. 36.2.b).

- Falta de actuación y desconocimiento por parte de los trabajadores/as de la existencia del Comité de Seguridad y salud y del Servicio de Prevención propio o ajeno, al igual que de sus funciones y competencias.

- Desconocimiento del responsable o del Jefe del Área de Prevención y Salud laboral (Técnico Superior de Prevención y Riesgos Laborales) y su desarrollo de funciones en el centro.
- Se debe requerir formalmente la entrega de los EPI antes de empezar a trabajar y su mantenimiento ante la falta o el deterioro.
- Se debe detectar a la persona encargada en el reparto de los EPI.

**¿Qué se venía trabajando en el primer mandato de Comité de Empresa, estando en minoría el Grupo Independiente de Trabajadores de la Fundación (GITF)?**

Cronograma del proyecto sobre la salud laboral:

1. Se constituye, a fecha 5 de diciembre de 2012, las actas de nombramiento de Delegado/a de Prevención de Riesgos Laborales en la Empresa, siendo nombrados Doña Inés Sanz Rodríguez y Don Esteban Manuel Barreto Pérez.
2. Mayo de 2012 se Constituye el Comité de Seguridad y Salud (CSS).
3. Se entrega a los delegados de prevención, a 19 de junio de 2012, documentación e informe de Evaluación de Riesgos.
4. Se aprueba, el día 15 de enero de 2013, el Reglamento Interno de Funcionamiento de Comité de Seguridad y Salud (CSS).
5. Se comienza a analizar en el Comité de Seguridad y Salud (CSS), el día 11 de enero de 2013, el Documento de Evaluación de Riesgos Laborales.
6. El día 17 de abril de 2013 se trata, en el Comité de Seguridad y Salud (CSS), el estudio del Documento de Evaluación de Riesgos Laborales.
7. En febrero de 2014, los Delegados de Prevención por los trabajadores comienzan a realizar entrevistas y coloquios entre los trabajadores/as y sobre sus riesgos laborales.
8. En diciembre de 2014, se realiza Estudio de las Condiciones de Trabajo y Exposiciones Psicosociales en el Centros de Atención a Personas con Discapacidad, enmarcado en la acción IS 0171/2013.
9. En noviembre de 2014, se entrega a Juan Carlos Hernández González (Técnico Superior de Prevención y Riesgos Laborales) el Estudio sobre los Factores de Riesgos Laborales Detectados entre los Trabajadores/as, elaborado por los Delegados de Prevención de los trabajadores/as.
10. En marzo- abril de 2015, se hace entrega a la dirección de la empresa y sus Delegados de Prevención del Estudio sobre los Factores de Riesgos Laborales Detectados entre los Trabajadores/as (se elaboran los resultados, las conclusiones y las propuestas a llevar a cabo).

**Conclusiones sobre riesgos biológicos del Estudio sobre los Factores de Riesgos Laborales Detectados entre los Trabajadores/as (se elaboran los resultados, las conclusiones y las propuestas a llevar a cabo):**

<<En el Estudio que han participado las trabajadoras y los trabajadores de la Residencia con Centro Ocupacional Nuestra Señora del Camino, mediante cuestionarios, entrevistas y coloquios abiertos, se identifica, de forma clara, los factores de riesgos por contaminantes biológicos, de cargas físicas (esfuerzo físico y postural) y psicosociales, donde, dicha dimensión psicosocial, no está contemplada y no incorpora ningún aspecto el documento oficial de Evaluación de Riesgos de la entidad, a diferencia de los aspectos señalados sobre cargas físicas (ver cuadro número diez). Otra dimensión muy considerada por las trabajadoras y los trabajadores, como un factor perjudicial para su salud, son los riesgos asociados a los contaminantes biológicos, donde debemos señalar que el documento de Evaluación de Riesgos de la entidad no contempla mucho de nuestros ítems señalados como positivos por los trabajadores/as (ver cuadro número diez del presente estudio). El riesgo biológico en nuestro sector (trabajadores con riesgos especiales en servicios personales) nos afecta de forma especial y, por ello, los trabajadores no dudan en

señalar como perjudicial para su salud el “contagio por contacto directo con el foco de infección”, pues se transmiten gérmenes mediante la respiración, las partículas de saliva en el aire, las heces, la orina y la vía digestiva (alimentos o agua contaminada, manos sucias).

Aunque siempre no es posible establecer con una evidencia clara y rotunda la relación directa entre la enfermedad y la exposición en una determinada situación o aquellos factores que pueden ir en merma de la salud, como es el caso de las enfermedades derivadas por factores biológicos y psicosociales en el trabajo, siempre será positivo para los trabajadores/as y para la propia entidad reducir la exposición mediante una prevención participativa, aún con un conocimiento parcial, que ver a los trabajadores/as afectados por los riesgos de no hacer nada (no dar importancia a lo que señalan o detectan los trabajadores/as como riesgos en las entrevistas realizadas, coloquios y cuestionarios). No obstante, debe saber que, si para considerarse una enfermedad como profesional debe estar contemplada en la clasificación cerrada del RD 1299/2006 de 10 de noviembre, también las enfermedades que no se encuentren contenidas en dicho cuadro pueden quedar incluidas bajo el concepto de accidente de trabajo, según establece el artículo 84.2 apartado e) de la Ley General de Seguridad Social, pero no tendrá la consideración de enfermedad profesional, ya que el artículo 115.2.e) de la misma Ley, también admite que se califique como accidente de *trabajo* “*las enfermedades que contraiga el trabajador (...) con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo como causa exclusiva la ejecución el mismo*”.

Un indicio o la misma interpretación de la información recogida en el presente Estudio que se le entrega deberían ser suficientes causas para abrir los canales de apertura participativos con todos los agentes implicados en la salud de los trabajadores/as, donde podamos incorporar, al documento de Evaluación de Riesgos, los factores que no se han tenido en cuenta y que, a día de hoy, está obligada a tener presente por la misma normativa y ley, sin esperar a que el daño a la salud de muchos trabajadores/as ponga en evidencia un riesgo que fue capaz de conocer a tiempo por el presente estudio y que debería haber adoptado por el mismo principio de precaución (LPRL, art.14.2; RSP, art. 1.1, párrafo 1º y RSP, art. 1.1, párrafo 2º.). Por ello, también hay que tener en cuenta que, por imperativo legal, según RSP, art. 37.3. f., ésta es la forma de razonar con que se debe hacer prevención en los centros de trabajo. De igual forma, la participación de los delgados de prevención en la evaluación de los riesgos de los trabajadores/as es fundamental, tanto que del RSP, arts.1.2, 3.2 y 4.3 podríamos decir que la evaluación de riesgos no es un procedimiento único ni con unos límites claros. En ella se entremezclan procesos de información, de investigación, de participación y de decisión, en los que participan diversos agentes. No debe entenderse, pues, como un procedimiento exclusivamente técnico ni, mucho menos, como algo externo a la empresa. En un documento de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo se afirma: “La evaluación del lugar de trabajo no es un instrumento de investigación de las situaciones de trabajo y generación automática de soluciones; su finalidad es, más bien, iniciar y estructurar un proceso de mejoras basado en un diálogo sobre las condiciones de trabajo en la empresa”>>.

**Cuadro 1.**

**Dimensiones que mide el cuestionario de identificación sobre los factores de riesgos.**

<b>Número de preguntas incluidas en el cuestionario.</b>	
<b>Grupo de dimensión.</b>	<b>Número de preguntas según los factores de riesgos.</b>
Condiciones ambientales y estructurales de los locales.	14
Carga física.	13
Ergonómicos.	5
Contaminantes químicos.	8
Contaminantes biológicos.	18
Factores psicosociales.	19
<b>Total</b>	<b>77</b>

<<Se procede a registrar dos tipos de resultados: las puntuaciones y la observación sobre la exposición de riesgos. Para ello, se ha tenido en cuenta una muestra representativa de treinta y seis (36) trabajadores/as de atención directa, con diferentes turnos de trabajo y perfiles profesionales, de aproximadamente setenta y cuatro (74) trabajadores/as censados en el centro, siendo cuarenta y cuatro (44) el total de los trabajadores/as del mencionado grupo de atención directa. Por ello, debemos señalar que han contestado la encuesta el 48,64% de dicha plantilla total que tenemos censado en el centro, siendo un 81,81% de la muestra representativa del equipo de atención directa>>.

**Cuadro 2.**

**Trabajadores que identifican factores de riesgos asociados a su puesto de trabajo.**

<b>CUESTIONARIO IDENTIFICATIVO DE FACTORES DE RIESGOS.</b>			
¿Consideras que en tu entidad/ puesto de trabajo hay alguno de los siguientes problemas?			
<b>Grupo de dimensión</b>	<b>Factores de riesgos asociados al puesto de trabajo.</b>	<b>Identificación por personas.</b>	
		<b>Sí</b>	<b>No</b>
<b>CONDICIONES ESTRUCTURALES Y AMBIENTALES DE LOS LOCALES</b>	Materiales inadecuados (Amianto).	7	28
	<b>Diseño y dimensiones de los espacios incorrectos y no acondicionados: falta de vestuarios, aseos alejados del puesto de trabajo, suelos resbaladizos, obstáculos, falta de limpieza o ésta inadecuada, rampas y desniveles sin barandillas o pasamanos...</b>	<b>22</b>	<b>14</b>
	Inadecuada señalización de Seguridad visual y acústica.	7	29
	Falta de seguridad eléctrica básica.	4	32
	Escasa iluminación.	7	29
	Deslumbramientos y reflejos.	5	31
	Ambiente seco.	9	27
	Escasa ventilación.	7	29
	Esfuerzos vocales por reverberación.	13	23
	Humedad por debajo del 30% o por encima del 70%.	3	33
	Monóxido de carbono.	3	33
	Polvo.	15	21

	Ruido (Exterior e interior).	8	28
	Temperatura por debajo de 17° C o por encima de 27° C.	8	28
CARGA FÍSICA	<b>Incorrectas medidas organizativas, sin rotación de trabajos, ni alternancia de tareas pesadas.</b>	<b>22</b>	<b>14</b>
	<b>Estar mucho tiempo de pié.</b>	<b>18</b>	<b>18</b>
	<b>Falta de tiempos de reposo.</b>	<b>20</b>	<b>16</b>
	Actividades de alto esfuerzo físico.	14	22
	Falta de equipos para manipulación de cargas por encima de los límites definidos en la normativa.	14	22
	Embarazo.	15	21
	<b>Manipulación manual de cargas.</b>	<b>20</b>	<b>16</b>
	<b>Posición mantenida de pié.</b>	<b>20</b>	<b>16</b>
	<b>Manipular cargas por encima de la cintura.</b>	<b>18</b>	<b>18</b>
	<b>Tener que extender los brazos para manipular cargas.</b>	<b>19</b>	<b>17</b>
	<b>Movimientos bruscos e imprevistos por movimientos repentinos del usuario, giros o flexiones de manos y brazos, de tronco...</b>	<b>30</b>	<b>6</b>
	<b>Movimientos repetitivos.</b>	<b>21</b>	<b>15</b>
Falta de información y formación sobre manipulación de cargas	15	21	
ERGONÓMICOS	<b>Incorrecta organización del trabajo.</b>	<b>23</b>	<b>13</b>
	Mobiliario inadecuado.	14	22
	<b>Posturas forzadas de uno o varios miembros.</b>	<b>20</b>	<b>16</b>
	<b>Posturas repetidas de uno o varios miembros.</b>	<b>20</b>	<b>16</b>
	Posturas sostenidas: bipedestación prolongada.	15	21
<b>Sobreesfuerzo.</b>	<b>20</b>	<b>16</b>	
CONTAMINANTES QUÍMICOS.	Contaminación.	2	34
	Productos de limpieza.	4	32
	Disolventes.	4	32
	Polvo de madera.	3	33
	Resinas.	0	36
	Tintes.	3	33
	Plaguicidas.	3	33
	Falta de información en las etiquetas de los productos químicos.	9	27
	<b>Incorrecta organización del trabajo.</b>	<b>20</b>	<b>16</b>

<b>CONTAMINANTES BIOLÓGICOS</b>	<b>Contagio por contacto directo con el foco de infección.</b>	<b>23</b>	<b>13</b>
	Contacto con agua y alimentos contaminados.	13	23
	Falta de contenedores de residuos y gestión adecuada de los mismos.	13	23
	Falta de lavabos y áreas de limpieza y desinfección.	15	21
	Falta de renovación del aire.	9	27
	Falta de higiene de los usuarios.	16	20
	<b>Malos olores.</b>	<b>26</b>	<b>10</b>
	<b>Mordiscos.</b>	<b>27</b>	<b>9</b>
	Pinchazos.	12	24
	Cortes.	16	20
	<b>Utilización de los mismos utensilios de higiene, sin desinfectar o esterilizar.</b>	<b>18</b>	<b>18</b>
	Comer en lugares no destinados para ello.	11	25
	Falta de higiene, desinfección de locales.	15	21
	<b>Falta de ropa, guantes desechables, mascarillas....</b>	<b>21</b>	<b>15</b>
	<b>Falta de vacunación efectiva y aplicable.</b>	<b>22</b>	<b>14</b>
	<b>Malos protocolos de aseo, limpieza y aislamiento.</b>	<b>19</b>	<b>17</b>
Trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia.	15	21	
<b>FACTORES PSICOSOCIALES</b>	<b>Incorrecta organización del trabajo, separación radical entre quienes ejecutan las tareas y quienes las planifican.</b>	<b>27</b>	<b>9</b>
	<b>Carga mental.</b>	<b>29</b>	<b>7</b>
	<b>Falta de calidad en el liderazgo.</b>	<b>27</b>	<b>9</b>
	<b>Horarios de trabajo inadecuados.</b>	<b>27</b>	<b>9</b>
	<b>Falta de pausas.</b>	<b>25</b>	<b>11</b>
	Nocturnidad.	17	19
	<b>Situaciones estresantes, inseguridad contractual, temporalidad, precariedad, subcontratación..., cambio de jornada y de horario...</b>	<b>24</b>	<b>12</b>
	Discriminación: de género, inmigrantes,...	10	26
	<b>Ambigüedad de rol.</b>	<b>23</b>	<b>13</b>
	Burnout.	13	23
	Trabajo monótono, falta de control sobre la propia tarea.	10	26
	Alta exigencia psicológica, competitividad...	17	19
<b>No se cuenta con sustitutos cuando hay compañeros de</b>	<b>24</b>	<b>12</b>	

	<b>baja, de permisos, vacaciones...</b>		
	<b>Falta de compensaciones.</b>	<b>27</b>	<b>9</b>
	Mobbing	8	28
	Ritmos de trabajo elevados.	16	20
	Relaciones sociales deterioradas.	17	19
	Vulnerabilidad de las mujeres embarazadas o que han dado a luz, frente a situaciones de estrés.	15	21
	<b>Doble presencia.</b>	<b>27</b>	<b>9</b>
<b>Otras observaciones o factores detectados.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Insuficientes grúas.</li> <li>- Insuficientes mascarillas en planta.</li> <li>- Ausencia de botiquín de primeros auxilios.</li> </ul>		

**Cuadro 3.**  
**Riesgos que coinciden y que no están presentes en el Documento de Evaluación de Riesgos de la Entidad.**

<b>CUESTIONARIO IDENTIFICATIVO DE FACTORES DE RIESGOS.</b>			
¿Consideras que en tu entidad/ puesto de trabajo hay alguno de los siguientes problemas?			
<b>Grupo de dimensión</b>	<b>Factores de riesgos asociados al puesto de trabajo.</b>	<b>Identificación por personas.</b>	
		<b>Sí</b>	<b>No</b>
<b>CONDICIONES ESTRUCTURALES Y AMBIENTALES DE LOS LOCALES</b>	Materiales inadecuados (Amianto).	7	28
	<b>Diseño y dimensiones de los espacios incorrectos y no acondicionados: falta de vestuarios, aseos alejados del puesto de trabajo, suelos resbaladizos, obstáculos, falta de limpieza o ésta inadecuada, rampas y desniveles sin barandillas o pasamanos...</b>	<b>22</b>	<b>14</b>
	Inadecuada señalización de Seguridad visual y acústica.	7	29
	<b>Falta de seguridad eléctrica básica.</b>	<b>4</b>	<b>32</b>
	<b>Escasa iluminación.</b>	<b>7</b>	<b>29</b>
	<b>Deslumbramientos y reflejos.</b>	<b>5</b>	<b>31</b>
	Ambiente seco.	9	27
	Escasa ventilación.	7	29
	<b>Esfuerzos vocales por reverberación.</b>	<b>13</b>	<b>23</b>
	Humedad por debajo del 30% o por encima del 70%.	3	33
	Monóxido de carbono.	3	33
	Polvo.	15	21
	Ruido (Exterior e interior).	8	28
<b>Temperatura por debajo de 17° C o por encima de 27° C.</b>	<b>8</b>	<b>28</b>	

CARGA FÍSICA	Incorrectas medidas organizativas, sin rotación de trabajos, ni alternancia de tareas pesadas. ■	22	14
	Estar mucho tiempo de pié. ■	18	18
	Falta de tiempos de reposo. ■	20	16
	Actividades de alto esfuerzo físico.	14	22
	Falta de equipos para manipulación de cargas por encima de los límites definidos en la normativa.	14	22
	<b>Embarazo.</b>	<b>15</b>	<b>21</b>
	<b>Manipulación manual de cargas.</b>	<b>20</b>	<b>16</b>
	Posición mantenida de pié. ■	20	16
	Manipular cargas por encima de la cintura. ■	18	18
	Tener que extender los brazos para manipular cargas. ■	19	17
	<b>Movimientos bruscos e imprevistos por movimientos repentinos del usuario, giros o flexiones de manos y brazos, de tronco...</b>	<b>30</b>	<b>6</b>
	Movimientos repetitivos. ■	21	15
	Falta de información y formación sobre manipulación de cargas	15	21
ERGONÓMICOS	Incorrecta organización del trabajo. ■	23	13
	Mobiliario inadecuado.	14	22
	<b>Posturas forzadas de uno o varios miembros.</b>	<b>20</b>	<b>16</b>
	<b>Posturas repetidas de uno o varios miembros.</b>	<b>20</b>	<b>16</b>
	Posturas sostenidas: bipedestación prolongada.	15	21
CONTAMINANTES QUÍMICOS.	<b>Contaminación.</b>	<b>2</b>	<b>34</b>
	Productos de limpieza.	4	32
	Disolventes.	4	32
	Polvo de madera.	3	33
	Resinas.	0	36
	Tintes.	3	33
	Plaguicidas.	3	33
	Falta de información en las etiquetas de los productos químicos.	9	27
	Incorrecta organización del trabajo. ■	20	16
	Contagio por contacto directo con el foco de infección. ■	23	13

<b>CONTAMINANTES BIOLÓGICOS</b>	Contacto con agua y alimentos contaminados.	13	23
	Falta de contenedores de residuos y gestión adecuada de los mismos.	13	23
	Falta de lavabos y áreas de limpieza y desinfección.	15	21
	Falta de renovación del aire.	9	27
	Falta de higiene de los usuarios.	16	20
	Malos olores. ■	26	10
	Mordiscos. ■	21	5
	Pinchazos.	12	24
	<b>Cortes.</b>	<b>16</b>	<b>20</b>
	Utilización de los mismos utensilios de higiene, sin desinfectar o esterilizar ■	18	18
	Comer en lugares no destinados para ello.	11	25
	<b>Falta de higiene, desinfección de locales.</b>	<b>15</b>	<b>21</b>
	Falta de ropa, guantes desechables, mascarillas..., ■	21	15
	Falta de vacunación efectiva y aplicable. ■	22	14
	Malos protocolos de aseo, limpieza y aislamiento. ■	19	17
Trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia.	15	21	
<b>FACTORES PSICOSOCIALES</b>	Incorrecta organización del trabajo, separación radical entre quienes ejecutan las tareas y quienes las planifican. ■	27	9
	<b>Carga mental.</b>	<b>29</b>	<b>7</b>
	Falta de calidad en el liderazgo. ■	27	9
	Horarios de trabajo inadecuados. ■	27	9
	Falta de pausas. ■	25	11
	Nocturnidad. ■	17	19
	Situaciones estresantes, inseguridad contractual, temporalidad, precariedad, subcontratación..., cambio de jornada y de horario... ■	24	12
	Discriminación: de género, inmigrantes,...	10	26
	Ambigüedad de rol. ■	23	13
	Burnout.	13	23
	Trabajo monótono, falta de control sobre la propia tarea.	10	26
	Alta exigencia psicológica, competitividad...	17	19
No se cuenta con sustitutos cuando hay compañeros de baja, de permisos, vacaciones... ■	24	12	

	Falta de compensaciones ■	27	9
	<b>Mobbing</b>	<b>8</b>	<b>28</b>
	Ritmos de trabajo elevados.	16	20
	Relaciones sociales deterioradas.	17	19
	Vulnerabilidad de las mujeres embarazadas o que han dado a luz, frente a situaciones de estrés.	15	21
	Doble presencia. ■	27	9
Otras observaciones o factores detectados.	Riesgos señalados en el documento de Evaluación de Riesgos y que no se tienen en cuenta en el <i>Estudio Sobre los Riesgos Laborales Detectados entre los Trabajadores/as</i> : <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pisadas sobre objetos.</li> <li>- Incendios.</li> <li>- Atropello o golpes con vehículos.</li> <li>- Explosiones.</li> <li>- Proyecciones de fragmentos o partículas.</li> <li>- Exposición al ruido (asociado a la maquinaria).</li> <li>- Exposición a vibraciones (asociado a la maquinaria).</li> <li>- Golpes por herramientas.</li> <li>- Riesgos diversos en función de la materia de trabajo.</li> <li>- Caída de objetos por desplome o derrumbamiento.</li> <li>- Fatiga visual por lectura de documentos de forma continuada.</li> <li>- Riesgos asociados al PVD.</li> <li>- Atrapamiento por o entre objetos.</li> <li>- Accidentes de tráfico.</li> </ul>		
<p><b><u>Leyenda:</u></b></p> <p>■ Identificación de los riesgos que hacen los trabajadores/as que repercuten a su salud y que no está contemplado en el Documento de Evaluación de Riesgo (no se tiene en cuenta por la entidad).</p> <p>- Se utiliza el color azul para determinar los riesgos que coinciden el presente estudio y el documento de Evaluación de Riesgos de la entidad.</p>			

## CONCLUSIÓN

### <<SOLICITUD AL EQUIPO DIRECTIVO EN RESIDENCIA CON CENTRO OCUPACIONAL NUESTRA SEÑORA DEL CAMINO.

**Punto primero:** Dado que desde los delegados de prevención de los trabajadores/as no se reconoce como válido el Documento de Evaluación de Riesgos Laborales de la entidad y sus diferentes actualizaciones, los cuales se han realizado sin la participación de los agentes implicados en la prevención (delegados de prevención de los trabajadores/as, representantes de la dirección, Comité de Seguridad y Salud, servicio de prevención, etc.) y se detectan, mediante el presente Estudio de Riesgos Laborales en los Trabajadores/as, nuevos daños a la salud, se debe revisar la Evaluación de Riesgos Laborales con las dimensiones que se presentan en el presente estudio y con la participación de todos los agentes implicados, según el RSP, arts. 4.2 y 6, al igual que en lo

señalado en la LPRL, art. 16.2.b. Por ello, se debe iniciar dicho nuevo documento o incorporar mejoras, con igual método participativo, e incluir las dimensiones que no se hayan tenido en cuenta (ver cuadro número diez del presente estudio). Por ello, el RSP art. 5.1 manifiesta que “se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, valorando a continuación el riesgo existente en función de criterios objetivos de valoración, según los conocimientos técnicos existentes, o consensuados con los trabajadores, de manera que se pueda llegar a una conclusión sobre la necesidad de evitar o de controlar y reducir el riesgo>>>.

**Punto segundo:** Se deberá realizar la aplicación de las medidas preventivas derivadas de la evaluación de los riesgos de trabajo. Para ello, previamente a su aplicación, se solicita una planificación (LPRL, art.15.1.g y RSP, art. 8), que consistirá en seguir unos parámetros básicos sobre qué objetivos queremos conseguir, cuáles serán las soluciones más viables para alcanzarlos, qué debemos hacer para ponerlas en prácticas, en qué plazos seremos capaces de hacerlo y qué vamos a necesitar. Por ello, para planifica bien, según la LPRL, art. 16.2.b y RSP, art. 9, tendremos que contar con los siguientes contenidos:

- Las actividades preventivas necesarias para eliminar o reducir y controlar los riesgos.
- Plazos para llevar a cabo cada actividad.
- Designación de responsables.
- Recursos humanos, tiempo efectivo para llevarlo a cabo, materiales necesarios para su ejecución.
- La vigilancia de la salud, como derecho de todo trabajador para controlar su propio estado (LPRL, art. 22). En dicho aspecto, respetando la intimidad, la dignidad y la confidencialidad de los trabajadores/as, al igual que analizando los resultados con criterios epidemiológicos, podremos realizar estudios de absentismo por enfermedad (RSP, 37.3.d) e iniciar investigaciones de las causas de los daños para la salud (RSP, 6.1).

**Punto tercero:** Introducir medidas preventivas en las condiciones de trabajo, las cuales proponemos y solicitamos que se lleven a cabo las siguientes: Adoptar medidas preventivas sobre la dimensión de los contaminantes biológicos. Por ello, se deberá evitar la proliferación de gérmenes mediante la limpieza y desinfección de locales de trabajo, lavabos, duchas, servicios higiénicos (RD 486/1997, Anexo II y Anexo V.2). También se deberá evitar la exposición, reduciendo el número de trabajadores/as o usuarios/as expuestos al foco (RD 664/1997, art.6.1.b.), al igual que se deberá llevar a cabo medidas de protección individual como la vacunación en hepatitis B, similares, y la reposición de mascarillas en las plantas del espacio residencial o enfermería (RD 664/1997, art.7.1. c y RD 664/1997, arts. 6.1. d y 7.1. b).

Atentamente,  
Andrés Valverde del Pozo.  
Secretario de Sección Sindical.

Esteban Manuel Barreto Pérez.  
Representante Legal de los Trabajadores.

Sección Sindical de CGT en Residencia con Centro Ocupacional Nuestra Señora del Camino